

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración los días 08 y 09 de octubre de 2022 la prueba deportiva "Subida a Vejer", el 09 de octubre de 2022 la prueba deportiva "Grazalema Trail Nature" y la prueba deportiva "Media Maratón Corredor dos Bahías", afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- CA-5203 pk 0+000 a pk 2+390: cortes intermitentes en la circulación el día 08/10/2022 entre las 14.15 y las 20.00 horas.
- CA-5203 pk 0+000 a pk 2+390: cortes intermitentes en la circulación el día 09/10/2022 entre las 09.15 y las 14.30 horas.
- A-372 pk 46+800 a pk 46+850: cortes en la circulación el día 09/10/2022 entre las 08:00 y las 09:50 horas.
- CA-9123 pk 1+000 a pk 2+500: cortes intermitentes en la circulación el día 09/10/2022 entre las 09:00 y las 09:35 horas, y entre las 11:35 y las 12:05 horas.
- CA-9104 pk 0+000: cortes en la circulación el día 09/10/2022 entre las 09:10 y las 09:40 horas, y entre las 12:00 y las 12:30 horas.
- A-390 pk 18+260 a pk 18+500: cortes en la circulación el día 09/10/2022 entre las 10:00 y las 10:15 horas.
- CA-5201 pk 18+500 a pk 19+500: cortes en la circulación el día 09/10/2022 entre las 10:10 y las 10:30 horas.

Cádiz, 04 de octubre de 2022. LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO.
Ana Belén Cobos Rodríguez. Firmado. **Nº 113.603**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 19 de agosto de 2022 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP1080/2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/1080/2021, con la denominación: "REFORMA DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN Y CT JUAN LUIS PEÑA, EN EL ENTORNO DE LA VÍA PECUARIA 11041003.-CAÑADA REAL DEL HIGUERÓN, VEGA DEL REY Y POZO ROLDÁN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMARTIN, PROVINCIA DE CÁDIZ, promovido por ROMERO CANDAU S.L. CIF B11715539, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 1,08m2
- Vías pecuarias afectadas: 11041003.-CAÑADA REAL DEL HIGUERÓN, VEGA DEL REY Y POZO ROLDÁN.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:
- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

- En las dependencias de la delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 - 4ª Planta, 11071 - Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós. EL DELEGADO TERRITORIAL.
Daniel Sánchez Román. Firmado. **Nº 106.732**

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 19 de agosto de 2022 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP1084/2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/1084/2021, con la denominación: "REFORMA DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN, "COLMENILLAS", EN EL ENTORNO DE LA VÍA PECUARIA 11041009.-CAÑADA DE LOS ALMENDROS, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMARTIN, PROVINCIA DE CÁDIZ, promovido por ROMERO CANDAU S.L. CIF B11715539, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 6,32 m²

- Vías pecuarias afectadas: 11041009.-CAÑADA DE LOS ALMENDROS

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público: - Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

- En las dependencias de la delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6-4ª Planta, 11071 - Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós. EL DELEGADO TERRITORIAL. Daniel Sánchez Román. Firmado. **Nº 106.766**

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS
Y TRABAJADORES AUTONOMOS**

**CADIZ
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, que con fecha 20 de septiembre de 2022, se resolvió inscribir en ésta Oficina Pública la constitución de la asociación empresarial denominada:

"ASOCIACIÓN DE MUJERES AUTÓNOMAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS DE BARBATE en siglas AMAPE" de ámbito local y número de depósito 11100035. Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D^a. Josefa Martínez Nuñez en representación de PASTELERÍA TRES MARTÍNEZ, D^a. Natalia García Pérez en representación de JOYERÍA NATALIA, D^a. Margarita Villa García en representación de QUIROMASAJES MARGARITA VILLA, todos ellos en calidad de promotores.

Cádiz, a 23 de septiembre de 2022. EL DELGADO TERRITORIAL. Fdo: Daniel Sánchez Román. **Nº 109.424**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2023. BDNS (Identif.): 650994.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/650994>).

Primero.- Participantes.

Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, cualquiera que sea su residencia.

Segundo.- Objeto.

Certamen de carteles que premiará a la obra que represente al Carnaval de Chipiona del año 2023. El tema será de libre elección e interpretación del autor, recogiendo el espíritu carnavalesco de Chipiona. El Faro de Chipiona, como una de nuestras señas de identidad más importantes, deberá figurar en la obra.

Tercero.- Bases.

Bases para la ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2023, publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chipiona (www.aytochipiona.es - tablón de edictos).

Cuarto.- Cuantía de los premios.

Se otorgará un único premio de 700,00 € a la obra ganadora.

Quinto.- Fecha de participación.

Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de octubre de 2022.

Sexto.- Presentación de las obras.

Cada concursante podrá presentar cuantas obras desee. Todas las obras serán enviadas mediante formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 p.p., al correo electrónico de la Delegación Municipal de Fiestas, fiestas@aytochipiona.es

Chipiona, 22 de septiembre de 2022. Luis Mario Aparcey Fernández de Retana. Alcalde. **Nº 109.213**

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

EDICTO

D. Carlos Javier García Ramírez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema:

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2.022, aprobó el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2.022, publicándose el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 167 de fecha 31/08/2022.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado a definitivo el citado Presupuesto, al no haberse presentado reclamaciones, e indicándose seguidamente su resumen por capítulos:

GRAZALEMA Y BENAMAHOMA

ESTADO DE GASTOS:		
Capitulo	Denominación	Euros
1º	Gastos de Personal	1.504.953,09
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	751.555,78
3º	Gastos financieros	6.700,00
4º	Transferencias corrientes	174.728,78
5º	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6º	Inversiones reales	1.794.721,14
7º	Transferencias de capital	0,00
8º	Activos financieros	0,00
9º	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		4.232.658,79
ESTADO DE INGRESOS:		
Capitulo	Denominación	Euros
1º	Impuestos directos	1.072.974,13
2º	Impuestos indirectos	27.161,01
3º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	84.219,76
4º	Transferencias corrientes	1.087.198,03
5º	Ingresos patrimoniales	184.808,29
6º	Enajenación de inversiones reales	0,00
7º	Transferencias de capital	1.276.297,57
8º	Activos financieros	0,00
9º	Pasivos financieros	500.000,00
TOTAL		4.232.658,79

Asimismo en dicho Presupuesto se incluye la siguiente Plantilla de Personal conforme a la RPT:

GRAZALEMA Y BENAMAHOMA

A) PLANTILLA FUNCIONARIOS DE CARRERA GRAZALEMA Y BENAMAHOMA:				
Denominación Plaza	Número Plazas	Grupo	Escala	Subescala / Clase
Secretario/a – Interventor/a	1	A1	H.E	Secret.-Interv. / 3ª
Oficial Policía Local	1	C1	A.E	SS.EE. / PL
Agente Policía Local	2	C1	A.E	SS.EE. / PL
Auxiliar Administrativo	7	C2	A.G	Auxiliar / AUX
Arquitecto/a Técnico/a	1	A2	A.E	TEC. / SUP
B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL GRAZALEMA Y BENAMAHOMA:				
Denominación Plaza	Número Plazas	Grupo	Escala	Subescala / Clase
Psicólogo/a	1	A1	A.E	TEC. / SUP
Trabajador/a Social	1	A2	A.E	TEC. / MED
Animador/a Sociocultural	1	C1	A.E	TEC. / AUX
Técnico/a Cultura	1	C1	A.E	TEC. / AUX

Denominación Plaza	Número Plazas	Grupo	Escala	Subescala / Clase
Técnico/a Guadalinfo	1	C1	A.E	TEC. / AUX
Monitor/a Ludoteca	1	C1	A.E	TEC. / AUX
Monitor/a Deportivo	2	C1	A.E	TEC. / AUX
Monitor/a Sociocultural	2	C1	A.E	TEC. / AUX
Jefe de Prensa Radio Mun.	1	C2	A.E	TEC. / AUX
Técnico/a de Radio Mun.	1	C2	A.E	TEC. / AUX
Técnico de Turismo	3	C2	A.E	TEC. / AUX
Encargado/a de Servicios	2	AP	A.E	SS.EE. / P. OF.
Vigilante Parques	2	C2	A.E	SS.EE. / P. OF.
Auxiliar Ayuda a Domicilio	6	C2	A.E	SS.EE. / P. OF.
Limpiador/a	3	AP	A.E	SS.EE. / P. OF.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema (Cádiz), 27/09/2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez. **Nº 109.318**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Con fecha 22 de septiembre de 2022 el Sr. Alcalde - Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 03617/2022, del siguiente tenor literal:

"En orden a dar comienzo a la fase de Selección para la provisión de tres plazas de Oficial de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso - oposición interna, convocada por este Excmo. Ayuntamiento por Decreto de la Alcaldía núm.: 1654/20, de 10 de julio, conforme a las Bases publicadas en el BOP de Cádiz núm.: 147, de 4 de agosto de 2020 (OEP 2019) y ante la renuncia al cargo de un miembro del tribunal se plantea la necesidad de su sustitución de lo que se deriva una nueva configuración del Tribunal.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base sexta de su convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular el art.21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVO:

Primero.- Se modifica la composición del Tribunal Calificador que ha de conocer del proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Oficial de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso - oposición interna, convocada por este Excmo. Ayuntamiento por Decreto de la Alcaldía núm.: 1654/20, de 10 de julio (OEP 2019), y a tal efecto se nombra como Secretaria Suplente a Doña Sonia Rey Sánchez, como Primer vocal titular a D. Luis Landero Cervilla y como primer vocal suplente a Doña Concepción Álvarez del Vayo Villalta.

Segundo.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art.42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 27/9/22. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. (Resolución D.G.A.L. 06/09/2016).Fdo.: Juan Alfonso Badillo Trola. **Nº 109.353**

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2022, 6 y 14 del Presupuesto Municipal año 2022, el siguiente acuerdo, del Pleno del 17 de Agosto de 2022:

El Pleno del Ayuntamiento de Zahara, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Agosto de 2022, acordó la aprobación inicial de las modificaciones de las bases de ejecución del presupuesto municipal, ejercicio 2022.

Transcurrido el plazo legal de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 169,1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera aprobada definitivamente la citada modificación.

TEXTO DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN

a) Base 6.3 "De conformidad con la Instrucción 3ª de la Circular nº 2, de 11 de marzo de 1985, de la Intervención General del Estado, siempre que exista crédito en el nivel de vinculación jurídica existente en la bolsa presupuestaria y se pretenda imputar gastos a otras aplicaciones dentro del mismo nivel de vinculación, cuyas cuentas no figuren abiertas en el presupuesto del ejercicio, no será precisa la tramitación del oportuno expediente de modificación de créditos, pero el primer documento que se tramite con cargo a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales"

b) Base 14.1 «Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto, mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se impute al importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica Se podrán realizar transferencias de créditos entre

las diferentes aplicaciones incluso con la creación de aplicaciones nuevas, siempre sujetas a las limitaciones y requisitos señalados por el RD 500/1990 y a las Bases de Ejecución del Presupuesto de Zahara de la Sierra.

4/10/22. El Alcalde, Santiago Galván Gómez. Firmado. **Nº 111.881**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1171/19, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de RAFAEL PÉREZ OTERO, ANTONIO MOLINA JURADO, PATRICIA LAGARDA VÁZQUEZ, ENRIQUE RODRÍGUEZ HIDALGO, JOSE ANTONIO TORRALVO CAMACHO y INOCENCIO RÍOS MORALES contra FEPRODECA PM 40, en la que con fecha 19/09/2022 se ha dictado Sentencia nº 377/22 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA
AUTOS Nº 1171/19

SENTENCIA Nº 377/22

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de septiembre de los dos mil veintidós.

LA ILMA SRA DOÑA MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON JOSÉ ANTONIO TORRALVO CAMACHO, DON INOCENCIO RÍOS MORALES, DON RAFAEL PÉREZ OTERO, DON ANTONIO MOLINA JURADO, DOÑA PATRICIA LAGARDA VÁZQUEZ Y DON ENRIQUE RODRÍGUEZ HIDALGO contra FEPRODECA PM40 SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente SENTENCIA

FALLO

Que estimando la caducidad de las vacaciones reclamadas y estimando parcialmente la demanda formulada por DON JOSÉ ANTONIO TORRALVO CAMACHO, DON RAFAEL PÉREZ OTERO, DON ANTONIO MOLINA JURADO, DOÑA PATRICIA LAGARDA VÁZQUEZ Y DON ENRIQUE RODRÍGUEZ HIDALGO contra FEPRODECA PM40 SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los demandantes la cantidad de:

- 980 € para DON JOSÉ ANTONIO TORRALVO CAMACHO,
- 1.680 € para cada uno de los actores DON RAFAEL PÉREZ OTERO, DON ANTONIO MOLINA JURADO, DOÑA PATRICIA LAGARDA VÁZQUEZ Y DON ENRIQUE RODRÍGUEZ HIDALGO, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora. Todo ello sin pronunciamiento para el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Asimismo se acuerda tener por desistido por incomparecencia a DON INOCENCIO RÍOS MORALES.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular de duplicación mediante anuncio del mismo en el plazo de cinco días a contar desde la notificación ante este Juzgado de lo Social.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1256 0000 65 1171 19 en el BANCO DE SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a FEPRODECA PM 40, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libre el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez De La Frontera, 22/9/22. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado. **Nº 109.552**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIONES: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAL - 1959